



TABLA DE HONORARIOS SUGERIDOS

Consortios clase D

Vivienda sociales construidas por medio de operatoria oficiales del tipo FONAVI, BHN, institutos provinciales de vivienda.

Mínimo hasta 20 unidades funcionales	327600
De 21 a 40 uf.	15120
De 41 a 50 uf.	12740
De 51 a 60 uf.	11340
De 61 a 70 uf.	10500
De 71 a 80 uf.	9310
De 81 a 100 uf.	7910
De 100 uf en adelante	6930

Consortios Clase C

Consortios con servicios comunes

Mínimo hasta 20 unidades funcionales	404600
De 21 a 40 uf.	18620
De 41 a 50 uf.	15400
De 51 a 60 uf.	13580
De 61 a 70 uf.	12180
De 71 a 80 uf.	11060
De 81 a 100 uf.	10010
De 100 uf en adelante	7910

Consortios Clase B

Consortios con servicios comunes y centrales (se entiende como servicios centrales: calefacción central, secarropas central, climatizados central o cualquier servicio que se brinde de manera conjunta de dos o más unidades)

Mínimo hasta 20 unidades funcionales	495600
De 21 a 40 uf.	19880
De 41 a 50 uf.	18900
De 51 a 60 uf.	16590
De 61 a 70 uf.	15680
De 71 a 80 uf.	13440

De 81 a 100 uf.	12250
De 100 uf en adelante	10010

Consortcios Clase A

Consortcios con servicios comunes, centrales y de confort (se entiende de confort hasta 2 amenities ej lavadero sum piscina playroom área de deportes sauna gimnasio plaza o sector parquizado)

Mínimo hasta 20 unidades funcionales	653240
De 21 a 40 uf.	20650
De 41 a 50 uf.	19600
De 51 a 60 uf.	18620
De 61 a 70 uf.	17290
De 71 a 80 uf.	16590
De 81 a 100 uf.	15400
De 100 uf en adelante	13370

Consortcios Clase A 1

Consortcios con servicios comunes, centrales, de confort y superconfort (que posean 3 o más amenities ej lavadero sum piscina playroom área de deportes sauna plaza o sector parquizado)

Mínimo hasta 20 unidades funcionales	809900
De 21 a 40 uf.	22750
De 41 a 50 uf.	20650
De 51 a 60 uf.	19390
De 61 a 70 uf.	18690
De 71 a 80 uf.	17430
De 81 a 100 uf.	16590
De 100 uf en adelante	14070

Consortcios Clase A 2

Consortcios con servicios comunes, centrales, de confort y superconfort y concebidos como complejos o torres, iguales o mayores a 200 unidades funcionales

Mínimo hasta 200 uf.	4005400
-----------------------------	----------------

En forma independiente a los honorarios,
el administrador podrá percibir retribución
por las tareas de:

Certificado de expensas	69300
Confección y firma de declaraciones juradas: laborales, previsionales, fiscales y judiciales (CADA CERTIFICADO).	109200
RPAC ley 14701 DDJJ Anual por consorcio	142100
Contestaciones de oficios: administrativos o judiciales	69300
Asambleas Extraordinarias. Arancel habilitado al cobro a partir del momento que el consorcio es notificado con resolución de acta de asamblea	56200
Mediación Asistencia del Administrador en representación del consorcio por cada Audiencia en trámites de mediación.	86800
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
En convenios de pagos	108500
Depósito embargo de sueldos: sobre monto a depositar (Mínimo \$ 4.000)	10%
Gestión AFIP - Alta / Baja / Modificaciones Temprana excluida la licencia obligatoria o Ret. Imp. a las Ganancias de encargados, otros. POR TRÁMITE.	30100
ANSES Certificación de Servicios y Remuneraciones	186200
ART - Liquidación de siniestros (Por vez)	54600
Art. 27 CCT Activación, gestión y cobro del siniestro	182000
Rendición de cuentas final y traspaso administración	148700

**Los montos indicados no incluyen IVA,
impuestos provinciales, servicios de
computación, ni comisiones por gestión
de cobranzas de expensas. Esta tabla de
honorarios y aranceles es sugerida por la
CAMEAC**